

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 3

4 de enero de 2024

SUMARIO

	Página
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	2
Ayuntamientos	
Arens de Lledó	4
Comarca Cuencas Mineras	10
Andorra	16
Pozondón	17
Villar del Salz y Barrachina	18
Plou y Valdelinares	19
Castellnou y Comarca del Bajo Aragón	20
Cañada de Benatanduz	22
Samper de Calanda	23
Exposición de documentos	24

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2024-0019

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Servicio de Gestión Tributaria**ANUNCIO DE COBRANZA**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, con efectos de notificación colectiva de conformidad con el art. 102,3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, las listas cobratorias y PADRONES de TRIBUTOS/P. PUBLICOS de los municipios y ejercicios que se detallan:

-AGUATON

Agua Potable 2023

Basura 2023

Tasa Ocupación Vía Pública 2023

Tasa Servicio Alcantarillado 2023

-ALOBRAS

Suministro Agua 2023

Tasa Ocupación Vía Pública 2023

Tasa Tenencia de perros 2023

-ANDORRA

Tasa Entrada Vehículos y Vados 2023

-ARIÑO

Tasa Servicio Alcantarillado 2022

Agua Potable 1º semestre 2023

-BADENAS

Basura 2023

Suministro Agua 2023

-BEZAS

Suministro Agua 2023

-CALANDA

Agua Potable 3º trimestre 2023

-CAÑADA DE VERICH (LA)

Agua Potable 2023

Tasa Ocupación Vía Pública 2023

Tasa Servicio Alcantarillado 2023

-CUERVO (EL)

Suministro Agua 2023

-DIPUTACIÓN DE TERUEL

Tasa suscripción Anual BOP 2024

-ESCUCHA

Agua Potable 3º trimestre 2023

-ESTERCUEL

Agua Potable 2º trimestre 2023

-GINEBROSA (LA)

Agua Potable 2023

Basura 2023

Tasa Servicio Alcantarillado 2023

-HUESA DEL COMUN

Suministro Agua 2023

-MONTERDE DE ALBARRACÍN

Agua Potable 2023

-OBON

Basura 2023

Suministro Agua 2023

-PARRAS DE CASTELLOTE (LAS)

Agua Potable 2023

-PITARQUE

Suministro Agua 2023

-RUBIALES
Suministro Agua 2023
-RUBIELOS DE MORA
Basura 2023
Tasa Servicio Alcantarillado 2023
-SALDÓN
Agua Potable 2023
-TORMÓN
Suministro Agua 2023
-TORRE LOS NEGROS
Agua Potable 2022
Basura 2022
-TORRIJAS
Basura 2024
Tasa Servicio Alcantarillado 2024
-VALDECUENCA
Agua Potable 2023
-VEGUILLAS DE LA SIERRA
Suministro Agua 2023
-VILLARLUENGO
Agua Potable 2023

Dichas listas cobratorias estarán expuestas en los respectivos Ayuntamientos y en los locales de la oficina del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Teruel (C/ Av de Sagunto, 46, 1º Izqda) durante el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Teruel.

De igual modo se comunica que plazo de PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO para el LAS TASAS/P.PUBLICOS de los municipios indicados, será desde el 15 de enero de 2024 a 15 de marzo de 2024, ambos inclusive.

FORMAS Y LUGARES DE PAGO:

El pago se podrá efectuar:

a) En Entidades Colaboradoras en la recaudación:

Se podrá realizar el pago los días laborables y en horario de atención al público, previa presentación de impreso carta de pago que se enviarán a los domicilios de cada contribuyente, en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras en la recaudación que a continuación se relacionan:

- IBERCAJA BANCO, S.A.
- CAIXABANK, S.A.
- CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C.
- BANCO SANTANDER, S.A.
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Los contribuyentes que no reciban los impresos podrán recogerlos en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Teruel, sitas en:

- ALCANIZ: Pz. Del Dean, 12, bajo
- TERUEL: Avda de Sagunto, núm. 52, bajo.
- TERUEL: Av de Sagunto nº 46, 1º Izqda.

b) Mediante domiciliación bancaria:

Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago de sus recibos, mediante cargo en cuenta.

RECURSOS

Los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en el art. 14,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes PADRONES.

Se advierte que, transcurrido el periodo voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y costas que en su caso se produzcan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

El presente anuncio tiene los efectos de notificación colectiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102,3 de la L 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, entendiéndose realizada la notificación el día en que termina la exposición al público del padrón.

En Teruel, 2 enero 2024.-El Presidente, Fdo.: Joaquín Juste Sanz.

Núm. 2023-4814

ARENS DE LLEDÓ

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	PLAZO SOLICITUD
IV		1	ALGUACIL	20 días

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2023-64 de fecha 14 de diciembre de 2023, las bases y convocatoria para la contratación de la plaza de alguacil en régimen laboral fijo para el Ayuntamiento de Arens de Lledó, por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso de selección:

Bases de la convocatoria para la selección, mediante concurso-oposición, de un alguacil para el Ayuntamiento de Arens de Lledó/Arenys de Lledó con bolsa de empleo.

Primera.- Objeto de la convocatoria

1.- Es objeto de estas bases la selección por el sistema de concurso-oposición de un operario de servicios múltiples con bolsa de empleo para el Ayuntamiento de Arens de Lledó/Arenys de Lledó, en régimen laboral fijo y a jornada completa.

La distribución de la jornada se adaptará en función de los horarios de los servicios que tengan que realizarse. En principio, la jornada se realizará en horario de mañana y tarde de lunes a viernes, excepto cuando tenga que realizarse fuera del horario habitual o en fines de semana en función del servicio o actividad encomendada por la entidad municipal.

Con la persona seleccionada se suscribirá un contrato laboral fijo.

2.- Las funciones a desarrollar serán las propias del puesto de trabajo, entre las que se incluyen, a título de ejemplo, las siguientes:

1. Funciones generales:

- Vigilancia de los accesos al Ayuntamiento y del cumplimiento de la normativa sobre vía pública.
- Apertura y cierre de las dependencias del mismo, así como de puertas y ventanas, luces, calefacción, aire acondicionado, etc., así como la preparación de salas, aulas u otras instalaciones.
- Custodiar las llaves de las dependencias municipales.
- Supervisión y control de limpieza de calles.
- Supervisión y control de la poda y sulfatado de hierbas, cuidado de jardines y parques.
- Lectura de contadores de agua.
- Practicar notificaciones del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz.
- Grabación y gestión de las emisiones del canal de televisión local.
- Emitir bandos.
- Supervisión de las tareas del personal asignado.
- Participación en la organización de actos protocolarios y fiestas.
- Control y vigilancia de las aguas de consumo y de la potabilizadora.
- Control y mantenimiento básico de la depuradora de aguas residuales y colectores.
- Generación de bases de datos informáticas sobre las funciones propias del cargo y otras labores informáticas.

2. Limpieza y mantenimiento de viales, zonas verdes y espacios libres:

- Supervisión y ejecución de la limpieza viaria de los núcleos urbanos y polígonos industriales, con posibilidad de utilización, a tal efecto, de maquinaria especializada.
- Supervisión y ejecución de las tareas básicas para el mantenimiento y reparación de las vías urbanas y del mobiliario urbano.
- Supervisión y ejecución de los trabajos de cuidado y conservación de los parques y jardines municipales (incluidas plantación y poda, además del traslado mediante maquinaria tipo dumper de la broza), así como fumigar bajo supervisión.
- Supervisión de la reparación de los caminos públicos sitos en suelos clasificados como no urbanizables.
- Supervisión y reparación básica de los elementos del alumbrado público municipal.
- Supervisión, sustitución y colocación de señales diversas.
- Instalación de elementos en la vía pública, necesarios para la celebración de festejos populares, tales como pistas deportivas provisionales, vallado de encierros y festejos taurinos, montaje y desmontaje de carpas, vallado de espacios públicos y montaje de casetas para eventos, etc.

3. Mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales:

- Supervisión en el mantenimiento y ejecución de pequeñas reparaciones en los edificios municipales.
 - Control básico de la climatización y pequeñas reparaciones de fontanería en las instalaciones.
 - Mantenimiento y control de la calefacción y de los suministros.
 - Control básico y mantenimiento básico de las instalaciones eléctricas, hasta la sustitución de enchufes y bombillas.
 - Supervisión y en su caso ejecución de labores básicas de carpintería, bricolaje, albañilería, cerrajería y pintura en los edificios municipales y exterior de las instalaciones municipales desde su control de acceso.
 - Movilización y traslado de archivos, para su ordenación hasta el Archivo municipal.
4. Otras funciones y tareas:
- Relacionadas con el uso de maquinaria para la ejecución de las tareas principales: conducción de vehículos municipales para trasladar operarios, materiales, ejecución de tarea y eliminación de residuos; reparación básica de la maquinaria y enseres necesarios para la ejecución de los trabajos y organización y limpieza del Almacén Municipal donde deben retirarse.
 - Relacionadas con el uso de herramientas: tener al día el inventario de herramientas y control de fichas de utilización del utillaje por terceros.
 - Relacionadas con las piscinas municipales y otras instalaciones deportivas o de ocio: mantenimiento y control de la calidad del agua y otras necesidades de control de salubridad o mantenimiento de las instalaciones.
 - Relacionadas con el ciclo del agua: ejecutar cortes de agua, ejecutar reparaciones básicas en la red municipal de conducción de agua potable, sustitución y colocación de redes de colectores y residuos, lectura de contadores y toma de muestras del agua, para su análisis por terceros.
 - Relacionadas con la seguridad y salud: hacer un uso correcto de los equipos y maquinaria de trabajo; poner en conocimiento del encargado cualquier circunstancia que suponga un riesgo en la seguridad y salud laborales.
 - Relacionadas con el cementerio municipal: apertura y cierre del cementerio municipal, funciones de sepulturero, traslado e inhumación de cadáveres y limpieza y ornato de la instalación. Boletín de partes para su cumplimiento por los usuarios.
 - Relacionadas con el repintado de marcas y señales viales en los viales públicos.
 - Traslado, recepción, entrega y recogida de enseres y documentos relacionados con la actividad municipal.
 - Actividades preparatorias de actos con intervención municipal o de servicios municipales.
 - Colaboración en el resto de los Servicios municipales, tales como Cultura, Deportes, Festejos... para la organización y recogida de elementos de eventos y respecto a la supervisión de las entradas o pases requeridos para el acceso a instalaciones o eventos.
 - Ejecución de cualquier otra actividad que les sea encomendada.
- Cualesquiera otras funciones que le puedan ser encomendadas por el Alcalde-presidente o la legislación vigente.

Segunda. - Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

- a) Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 56.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP).
- b) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las tareas propias del puesto.
- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del carné de conducir tipo B, así como disponibilidad de vehículo propio, y de teléfono.
- f) Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción jurada.

Estos requisitos deberán reunirse, como fecha límite, el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la tomar posesión de la plaza.

Tercera.- Forma y plazo de Presentación de Solicitudes

3.1. Las instancias solicitando tomar parte del proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, pudiéndose utilizar la instancia modelo que figura como Anexo I en las presentes Bases, presentándose en el

Registro General de Entrada o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. En la instancia, firmada por el/la solicitante, se manifestará de forma expresa que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, debiendo acreditarlos posteriormente en el caso de superar el procedimiento selectivo y previo a la toma de posesión o suscripción del contrato laboral correspondiente.

3.3. Los/as aspirantes deberán aportar junto a la solicitud, fotocopia del DNI/NIE o pasaporte y copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. No se tendrán en consideración otros méritos diferentes a los presentados con la solicitud y debidamente registrados.

3.4. Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Cuarta.- Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

4.2 En dicha Resolución constará el nombre y los apellidos de las personas aspirantes admitidas y excluidas y, en su caso, el motivo de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar aquellos defectos que hayan motivado la exclusión. Asimismo, se incluirá la composición del Tribunal de Selección a efectos de poder instar su recusación en los términos previstos legalmente.

4.3 Transcurrido el plazo de subsanación, la Alcaldía resolverá las reclamaciones si las hubiese y aprobará la lista definitiva de admitidos, que también se hará pública en los mismos lugares indicados para la lista provisional, así como el emplazamiento para realizar la fase de entrevista, sirviendo dicha publicación como notificación a los efectos oportunos.

4.4 A efectos de la admisión de aspirantes, se entenderán como no subsanables:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- No hacer constar en la instancia que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos de capacidad expuestos en las bases.

No obstante, los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de las personas interesadas.

4.5 Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de dicha publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo.

Quinta.- Tribunal calificador

5.1 La composición del Tribunal se ajustará a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.2 De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, el Tribunal Calificador, se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad, especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

5.3 El Tribunal estará integrado por cinco componentes (presidente, secretario y vocales, además de los suplentes respectivos) nombrados por la Alcaldía de la Corporación, a propuesta de Diputación General de Aragón, Diputación Provincial de Teruel y/o Comarca del Matarraña.

5.4 El órgano de selección estará compuesto exclusivamente por personal funcionario de carrera, salvo que se trate de seleccionar personal laboral, en cuyo caso podrá estar compuesto además por personal laboral fijo. Todos sus miembros deberán contar con un nivel de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes. En la configuración del Tribunal se cumplirá con los principios de especialidad y profesionalidad.

5.5 El Tribunal podrá solicitar asesores especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el Tribunal con voz, pero sin voto. Su nombramiento deberá hacerse público junto con el del órgano técnico de selección.

Tanto los miembros del tribunal como los asesores especialistas y ayudantes están sometidos al régimen de abstención y recusación establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

5.6 El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad al menos de sus integrantes titulares o suplentes, indistintamente y en todo caso tendrán que contar con la presencia de quien lo presida y de su secretario/a o, en su caso, quienes los sustituyan. Así mismo estarán facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el desarrollo del proceso de selección, en todo el no previsto en las presentes bases, así como para la adecuada interpretación de éstas.

Los acuerdos que tenga que adoptar el tribunal se adoptarán por mayoría de asistentes.

5.7 Las resoluciones del tribunal de selección vinculan a la administración municipal, que solo podrá revisarlas por el procedimiento establecido en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

5.8 Los actos del tribunal podrán ser recurridos en alzada ante la Alcaldía de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde que estas se hicieron públicas, de acuerdo con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Sexta.- Procedimiento de selección

1.- La selección se efectuará mediante concurso-oposición.

2.- La fase de oposición consistirá en la contestación a preguntas o supuestos prácticos relacionados con los cometidos del puesto y/o en la ejecución de alguna de las tareas del mismo, en relación con el temario que figura en el anexo II de las presentes bases. El Tribunal establecerá los criterios para valorar estas pruebas. Cada uno de los ejercicios se valorará por el Tribunal con un máximo de 60 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 30 puntos en cada uno de ellos. El Tribunal podrá solicitar a los aspirantes comentario, aclaración o ampliación de cualquier extremo que considere pertinente.

3.- Las calificaciones provisionales de la fase de oposición se harán públicas el mismo día en que se acuerden mediante su exposición en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arens de Lledó.

Las alegaciones del ejercicio realizado sólo se admitirán en el plazo de dos días hábiles, desde el día siguiente en que se publique el resultado. La revisión del ejercicio, tendrá una función estrictamente informativa de las razones de la calificación, de acuerdo con los criterios adoptados por el Tribunal de selección, que no podrá modificarla en este trámite, salvo que se detectaran errores aritméticos o de hecho.

Finalizado el plazo y, en el caso de que no se hayan presentado alegaciones por los aspirantes incluidos en el proceso selectivo, se entenderá definitiva la primera publicación realizada con las calificaciones provisionales de la fase de oposición en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arens de Lledó.

4.- La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de acuerdo con el baremo incluido en anexo III de esta convocatoria, con un máximo de 40 puntos.

La valoración provisional de la fase de concurso se hará pública y será expuesta en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arens de Lledó. Las peticiones de alegaciones de la puntuación obtenida en la fase de concurso sólo se admitirán en el plazo de dos días hábiles, desde el día siguiente en que se publiquen los resultados obtenidos en la fase de concurso. La revisión de la puntuación obtenida en la fase de concurso, tendrá una función estrictamente informativa de las razones de la calificación, de acuerdo con los criterios adoptados por el Tribunal de selección, que no podrá modificarla en este trámite, salvo que se detectaran errores aritméticos o de hecho. Finalizado el plazo y, en el caso de que no se hayan presentado alegaciones por los aspirantes incluidos en el proceso selectivo, se entenderá definitiva la primera publicación realizada con las calificaciones provisionales de la fase de concurso en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arens de Lledó.

5.- La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. En su caso, se utilizarán como criterios para dirimir los empates, por este orden, la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la oposición.

6.- De cada una de las sesiones que celebre el Tribunal se levantará acta, en la que se hará referencia a los miembros asistentes, pruebas celebradas, puntuaciones obtenidas por los aspirantes y cuantas incidencias se consideren de interés.

Séptima.- Propuesta de contratación

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en la sede electrónica del ayuntamiento de Arens de Lledó la relación de aspirantes que lo hayan superado, por orden de puntuación, y propondrá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arens de Lledó/Arenys de Lledó la contratación para la plaza convocada del aspirante que haya obtenido mayor puntuación total.

El resto de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo pasarán a formar parte de una bolsa de empleo del Ayuntamiento de Arens de Lledó.

Octava.- Presentación de documentos y contratación

1.- El aspirante aprobado presentará en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Arens de Lledó/Arenys de Lledó los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, así como certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función, cuando sea requerido, dentro del plazo de cinco días naturales desde la publicación en la sede electrónica de la lista de aprobados.

Si en el plazo concedido por el Ayuntamiento, el candidato no presenta la documentación indicada, salvo caso de fuerza mayor, o si el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrá efectuarse la contratación, quedando anuladas respecto a dicho candidato todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, la Alcaldía declarará aprobado al siguiente aspirante de la lista de puntuaciones finales confeccionada por el Tribunal y procederá a requerirle la documentación antes señalada.

2.- Presentada la documentación por el candidato seleccionado, se procederá a la firma del correspondiente contrato laboral fijo, en el que se establecerá un período de prueba con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Novena. Constitución y funcionamiento de bolsa de empleo

10.1 Se prevé para aquellas personas que no superen el proceso selectivo, su inclusión en bolsas de personal laboral temporal específicas.

En dichas bolsas se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, y no habiendo superado éste, sí hayan obtenido la puntuación de 4 puntos, ordenados según dicha puntuación obtenida.

10.2 Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida que se establezca en la convocatoria de la bolsa correspondiente.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista.

10.3 La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de empleo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

10.4 Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de 3 años.

La bolsa debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

Décima. Incompatibilidades

11.1 Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Undécima. Formalización del contrato

12.1 Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases, se procederá, a la declaración de la condición de personal laboral fijo por el titular del órgano competente.

12.2 La formalización del contrato de trabajo del personal laboral fijo, por los/las aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de su declaración de la condición de personal laboral fijo en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Transcurrido el plazo de un mes, los/las aspirantes que no hayan tomado posesión o suscrito el contrato de trabajo, perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.

Duodécima. - Recursos y legislación aplicable

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la citadas Leyes 39/2015 y 40/2015.

En lo no previsto en las presentes bases, regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, las disposiciones estatales aplicables a los Entes locales y las restantes normas que resulten de aplicación.

Arens de Lledó, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente, Fdo.: Fco. Javier Cortés Yáñez.

ANEXO I- Modelo de solicitud

D/D^a con
D.N.I. núm., con domicilio a efectos de notificaciones
en C/ número,
teléfono y dirección de correo electrónico.....

EXPONE:

1. Que está enterado/a y acepta las bases que han de regir la convocatoria para la selección por el sistema de concurso-oposición de un Alguacil para el Ayuntamiento de Arens de Lledó/Arenys de Lledó, en régimen laboral fijo y jornada de 30 horas semanales.

2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Que acompaña a la presente instancia:

fotocopia del DNI.

fotocopia del título académico.

fotocopia del carné de conducción.

4. Que a los efectos de valoración de méritos en el concurso, alega los siguientes, adjuntando la correspondiente documentación a esta instancia (se enumerarán todos y cada uno de los méritos alegados. No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental):

.....
Por todo lo expuesto, SOLICITA:

1. La admisión en el proceso selectivo mencionado.

2. Que, padeciendo una minusvalía, según acredita mediante valoración del equipo multiprofesional que acompaña, se realicen las siguientes adaptaciones necesarias para la realización de la oposición:

.....
Arens / Arenys de Lledó, a dede.....

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARENS DE LLEDÓ

ANEXO II- Programa

1. La Constitución Española de 1978: características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

2. El municipio: concepto y elementos. La organización municipal. Competencias de sus órganos.

3. Albañilería: tipos de materiales y herramientas. Reparaciones más frecuentes en conservación de vías urbanas.

4. La pintura: conceptos fundamentales. Clasificación. Herramientas y materiales. Preparación de superficies.

5. Fontanería: materiales y herramientas. Reparaciones habituales en la conservación de edificios. Reparaciones y mantenimientos básicos: calefacción, ACS y AFCH. Nociones básicas sobre abastecimiento de agua potable, tratamiento de aguas residuales y sobre instalación de agua en piscinas.

6. Electricidad: materiales y herramientas. Reparaciones habituales en las luminarias de la vía pública y en los edificios municipales.

7. Carpintería y cerrajería: conceptos básicos. Reparaciones y mantenimiento básicos: técnicas de carpintería y cerrajería. Herrajes, cerraduras, persianas y similares. Útiles y herramientas básicas, su mantenimiento y conservación.

8. Maquinaria y herramientas de jardinería. Plantación y siembra en jardinería. Riegos. Podas. Abonos. Tipos de abonos. Aplicación y dosificación.

9. Piscinas. Mantenimiento, limpieza, desinfección y accesorios. Componentes básicos y su función. Tratamiento del agua: métodos físicos (recirculación y filtrado del agua) y métodos químicos (productos y dosificación). Control de la calidad del aire y del agua.

10. La seguridad y la salud en el trabajo. Especial referencia a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objetivos. Medidas de seguridad.

ANEXO III

A) Experiencia.- Se valorará la experiencia laboral justificada, de acuerdo con el detalle que se contiene a continuación, hasta un máximo de 15 puntos.

- Por servicios prestados a la Administración Local en plazas de igual o similar contenido a la que se convoca, 2 puntos por año.

- Por servicios prestados a otras Administraciones públicas en plazas de igual o similar contenido a la que se convoca, 0,50 puntos por año, máximo 2.

- Por servicios prestados en la empresa privada en plazas de contenido similar a la que se convoca, 0,5 puntos por año, Máximo 2.

B) Formación.- Se valorará la realización de cursos relacionados con las funciones del puesto hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el detalle que se contiene a continuación:

- a) Cursos entre 20 y 50 horas: 1 puntos.
- b) Cursos entre 51 y 100 horas: 2 puntos.
- c) Cursos de más de 100 horas: 3 puntos.

C) Aptitud y disposición de los candidatos para el desempeño del puesto. Este mérito se valorará mediante la realización por el Tribunal de una entrevista personal en la que se plantearán preguntas relacionadas con el puesto de trabajo, con una puntuación máxima de 20 puntos.

En ningún caso el Tribunal podrá valorar como méritos aquellos que no hayan sido justificados de acuerdo con lo establecido a continuación. Todos los documentos presentados para el concurso deberán ser originales o fotocopias.

* Apartado Experiencia:

- Certificado de la Administración Pública correspondiente en el que se haga constar el tiempo de servicios prestados, la denominación de la plaza, jornada de trabajo y certificado de la vida laboral actualizada.

- Certificado de la empresa en el que se haga constar el tiempo de servicios, el contenido del puesto de trabajo y la jornada de trabajo. Si la empresa hubiera desaparecido, nóminas correspondientes al periodo de tiempo de servicios alegado y certificado de la vida laboral actualizada.

El Tribunal podrá admitir otro tipo de acreditación, si la considera suficiente.

* Apartado Formación:

- Copia del título o diploma o certificado de la realización del curso con indicación de la materia impartida y del número de horas de duración.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Teruel o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social

Núm. 2023-4858

COMARCA CUENCAS MINERAS

APROBACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO DE LA COMARCA CUENCAS MINERAS.

El Consejo Comarcal en Pleno ordinario celebrado en fecha 28 de noviembre del 2023, con asistencia de dieciocho de los diecinueve miembros componentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto que se ha tramitado el expediente n.º 573/2023 para la aprobación de la relación de puestos de trabajo de la Comarca de Cuencas Mineras

Visto el informe emitido Secretario de esta Comarca, en el que se informa favorablemente la aprobación de la relación de puestos de trabajo.

A la vista de todo lo anterior, se somete a votación el mencionado asunto, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la relación de puestos de trabajo de la Comarca de Cuencas Mineras, quedando compuesta por los siguientes documentos:

- Manual para la valoración de los puestos de trabajo.
- Organigrama general y específico de cada uno de los servicios.
- Fichas descriptivas de los puestos de trabajo de las siguientes áreas

- 1) Administración general: 5
- 2) Consumo: 1
- 3) Deportes: 2
- 4) Informática: 1
- 5) Infraestructura: 4
- 6) Juventud: 1
- 7) Turismo: 1

8) Servicios Sociales: 10

2º.- Establecer como fecha de inicio para la aplicación de las retribuciones establecidas en la RPT el día 01 de enero del 2024, para el personal fijo.

3º.- Establecer como fecha de aplicación de las retribuciones establecidas en la RPT para el personal laboral temporal, la fecha de provisión como personal laboral fijo una vez superados los procesos de estabilización previstos.

4º.- Esta Comarca ha dejado de prestar el servicio de transporte escolar, ejerciendo esta competencia el Gobierno de Aragón, por lo que se han amortizado los siguientes puestos de trabajo:

- 1 Plaza de conductor
- 1 Plaza de monitor de autobús escolar.

5º.- Dejar sin efectos cualquier pacto, acuerdo, o instrumento de análoga naturaleza de naturaleza económica ya sea correspondiente a retribuciones de carácter básico como de carácter complementario anterior a esta relación de puestos de trabajo a excepción de los acuerdos existentes por reconocimiento de grado consolidado o equiparables que se mantendrán vigentes.

6º.- Los complementos de específicos que superen el importe establecido en la RPT, pasaran a ser retribuidos como complemento personal transitorio.

7º.- Contra el acto expreso que se notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se notifica, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos

1-DENOMINACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
Nº RPT	B-01			
Adscripción ADMINISTRACIÓN GENERAL	Dotación 1	Forma de Provisión CONCURSO - OPOSIC		
Grupo C2	Nivel 16	C. Específico A : 402,78 €	FUNCIONARIO	
Escala GENERAL	Subescala AUXILIAR /ADMVA	Jornada Completa	Horario 8 a 15 h. de lunes a viernes	Puntos M.V 252
Titulación Académica	Educación Secundaria Obligatoria			

2-DENOMINACION	SECRETARIO-INTERVENTOR			
Nº RPT	B-03			
Adscripción ADMINISTRACIÓN GENERAL	Dotación 1	Forma de Provisión OPOSICIÓN		
Grupo A1	Nivel 24	C. Específico B : 1.263,48 €	FUNCIONARIO	
Escala GENERAL	Subescala TÉCNICA	Jornada Completa	Horario 8 a 15 h. de lunes a viernes	Puntos M.V 600
Titulación Académica	Grado en derecho			

3-DENOMINACION	CONSERJE			
Nº RPT	B-02			
Adscripción ADMINISTRACIÓN GENERAL	Dotación 1	Forma de Provisión OPOSICIÓN		
Grupo AP	Nivel 13	C. Específico A : 362,50 €	LABORAL	

Escala GENERAL	Subescala SUBALTERNA	Jornada Completa	Horario 8 a 15 h. de lunes a viernes	Puntos M.V 137
Titulación Académica	Certificado de escolaridad o equivalente			
Requisitos:	Certificado de discapacidad igual o superior al 33%			

4-DENOMINACION	TÉCNICO DE GESTION			
Nº RPT	B-08			
Adscripción ADMINISTRACIÓN GENERAL		Dotación 1	Forma de Provisión OPOSICIÓN	
Grupo A2	Nivel 22	C. Específico A : 688,07 €		FUNCIONARIO
Escala GENERAL	Subescala TÉCNICA	Jornada Completa	Horario 8 a 15 h de lunes a viernes	Puntos M.V 465
Titulación Académica	Grado o licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Economía, Ciencias Económicas o Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actariales o Financieras			

5-DENOMINACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE			
Nº RPT	S-10			
Adscripción ADMINISTRACIÓN GENERAL		Dotación 1	Forma de Provisión CONCURSO-OPOSICIÓN	
Grupo C2/C1	Nivel 16	C. Específico A : 402,48 € (C2)		LABORAL
Escala GENERAL	Subescala AUXILIAR/ADMVA.	Jornada Completa	Horario 8 a 15 h de lunes a viernes	Puntos M.V 273
Titulación Académica	Bachiller superior o equivalente (C1)/Educación Secundaria Obligatoria (C2)			

6-DENOMINACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA DE CONSUMIDORES			
Nº RPT	B-04			
Adscripción CONSUMO		Dotación 1	Forma de Provisión CONCURSO-OPOSICIÓN	
Grupo C2/C1	Nivel 14	C. Específico A : 399,89 € (C2)		LABORAL
Escala GENERAL	Subescala AUXILIAR/ADMVA.	Jornada Media jornada	Horario 9 a 12,30 h. de lunes a viernes	Puntos M.V 172
Titulación Académica	Bachiller superior o equivalente (C1)/Educación Secundaria Obligatoria (C2)			

7-DENOMINACION	CORDINADOR/A SERVICIO COMARCAL DE DEPORTES			
Nº RPT	D-01			
Adscripción DEPORTES		Dotación 1	Forma de Provisión CONCURSO-OPOSICIÓN	
Grupo C1	Nivel 20	C. Específico A : 502,22 €		LABORAL
Escala GENERAL	Subescala ADMINISTRATIVA	Jornada Completa	Horario 8 a 15 h de lunes a viernes	Puntos M.V 322
Titulación Académica	Grado Superior en Actividades físico-deportivas			
Otros requisitos	Permiso conducir B			

8-DENOMINACION	MONITOR/A DEPORTIVO			
Nº RPT	D-02, D-03, D-04, D-05			

Adscripción DEPORTES		Dotación 4	Forma de Provisión OPOSICIÓN	
Grupo C2	Nivel 14	C. Específico A : 399,89 €		LABORAL
Escala GENERAL	Subescala AUXILIAR	Jornada Completa	Horario 35 h de lunes a domingo	Puntos M.V 189
Titulación Académica	Grado Medio en Actividades físico-deportivas			
Otros requisitos	Permiso conducir B			

9-DENOMINACION		TECNICO INFORMÁTICO		
Nº RPT		B-05		
Adscripción INFORMATICA		Dotación 1	Forma de Provisión CONCURSO-OPOSICI	
Grupo A2	Nivel 19	C. Específico A : 550,71 €		LABORAL
Escala GENERAL	Subescala TÉCNICA	Jornada Completa	Horario 8 a 15 h de lunes a viernes	Puntos M.V 345
Titulación Académica	Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones o en Informática			
Otros requisitos	Permiso conducir B			

10-DENOMINACION		CONDUCTOR		
Nº RPT		T-01		
Adscripción INFRAESTRUCTURAS		Dotación 1	Forma de Provisión OPOSICIÓN	
Grupo C2	Nivel 15	C. Específico A : 401,33 €		LABORAL
Escala GENERAL	Subescala OFICIOS	Jornada Completa	Horario 8 a 15 h de lunes a viernes	Puntos M.V 212
Titulación Académica	Educación secundaria obligatoria			
Otros requisitos	Permiso conducir D			

11-DENOMINACION		COORDINADOR TRANSPORTES		
Nº RPT		T-02		
Adscripción INFRAESTRUCTURAS		Dotación 1	Forma de Provisión CONCURSO-OPOSICI	
Grupo C2	Nivel 17	C. Específico B : 661,38 €		LABORAL
Escala GENERAL	Subescala OFICIOS	Jornada Completa	Horario 8 a 15 h de lunes a viernes	Puntos M.V 300
Titulación Académica	Educación secundaria obligatoria			
Otros requisitos	Permiso conducir C, D, E. Certificado Aptitud Profesional y Mercancías Peligrosas			

12-DENOMINACION		OPERARIO DEPURADORA		
Nº RPT		T-04		
Adscripción INFRAESTRUCTURAS		Dotación 1	Forma de Provisión CONCURSO-OPOSIC	
Grupo C2	Nivel 16	C. Específico A : 402,78 €		LABORAL
Escala GENERAL	Subescala OFICIOS	Jornada 10 horas semanales	Horario : Según necesidades del servicio	Puntos M.V 250
Titulación Académica	Certificado de escolaridad			
Otros requisitos	Permiso conducir B			

13-DENOMINACION	PEÓN			
Nº RPT	T-06			
Adscripción INFRAESTRUCTURAS	Dotación 1	Forma de Provisión CONCURSO-OPOSIC		
Grupo AP	Nivel 12	C. Específico A : 347,86 €	LABORAL	
Escala GENERAL	Subescala OFICIOS	Jornada Completa	Horario : 8 a 15 h de lunes a viernes	Puntos M.V 114
Titulación Académica	Certificado de escolaridad			
Otros requisitos	Permiso conducir B			

14-DENOMINACION	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL			
Nº RPT	B-06			
Adscripción JUVENTUD	Dotación 1	Forma de Provisión OPOSICIÓN		
Grupo C2	Nivel 15	C. Específico A : 401,33 €	LABORAL	
Escala GENERAL	Subescala AUXILIAR	Jornada Completa	Horario : 8 a 15 h de lunes a viernes	Puntos M.V 212
Titulación Académica	Educación secundaria o equivalente			
Otros requisitos	Dirección de tiempo libre			

15-DENOMINACION	TÉCNICO DE TURISMO			
Nº RPT	B-07			
Adscripción TURISMO	Dotación 1	Forma de Provisión CONCURSO-OPOSIC		
Grupo A2	Nivel 19	C. Específico A : 550,71 €	LABORAL	
Escala GENERAL	Subescala TÉCNICA	Jornada Completa	Horario : 8 a 15 h. de lunes a viernes	Puntos M.V 339
Titulación Académica	Grado o licenciatura en Geografía e Historia, Turismo, Humanidades			
Otros requisitos	Permiso de conducir B			

16-DENOMINACION	DIRECTOR/A DE SERVICIOS SOCIALES			
Nº RPT	S-05			
Adscripción SERVICIOS SOCIALES	Dotación 1	Forma de Provisión CONCURSO-OPOSIC		
Grupo A2	Nivel 24	C. Específico B: 1.221,73 €	LABORAL	
Escala ESPECIAL	Subescala TÉCNICA	Jornada Completa	Horario : 8 a 15 h de lunes a viernes	Puntos M.V 565
Titulación Académica	Diplomatura o grado en Trabajo Social			
Otros requisitos	Acreditar un mínimo de 5 años de experiencia profesional o en gestión de servicios sociales generales. Permiso de conducir B.			

17-DENOMINACION	TRABAJADOR/A SOCIAL			
Nº RPT	S-01, S-02, S-03, S-04, S-13			
Adscripción SERVICIOS SOCIALES	Dotación 5	Forma de Provisión CONCURSO-OPOSIC		
Grupo A2	Nivel 19	C. Específico A: 550,71 €	LABORAL	
Escala ESPECIAL	Subescala TÉCNICA	Jornada Completa	Horario : 8 a 15 h de lunes a viernes	Puntos M.V 368

Titulación Académica	Diplomatura o grado en Trabajo Social
Otros requisitos	Permiso de conducir B.

18-DENOMINACION	TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIA			
Nº RPT	S-08			
Adscripción SERVICIOS SOCIALES		Dotación 1	Forma de Provisión CONCURSO-OPOSIC	
Grupo A2	Nivel 19	C. Específico A: 550,71 €		LABORAL
Escala ESPECIAL	Subescala TÉCNICA	Jornada Completa	Horario : 8 a 15 h de lunes a viernes	Puntos M.V 368
Titulación Académica	Diplomatura o grado en Trabajo Social			
Otros requisitos	Permiso de conducir B.			

19-DENOMINACION	PSICOLOGO/A			
Nº RPT	S-09			
Adscripción SERVICIOS SOCIALES		Dotación 1	Forma de Provisión CONCURSO-OPOSIC	
Grupo A1	Nivel 22	C. Específico A: 735,52 €		LABORAL
Escala ESPECIAL	Subescala TÉCNICA	Jornada Completa	Horario : 8 a 15 h de lunes a viernes	Puntos M.V 403
Titulación Académica	Licenciado/a en Psicología o títulos de grado correspondientes			
Otros requisitos	Permiso de conducir B.			

20-DENOMINACION	EDUCADOR/A SOCIAL			
Nº RPT	S-11, S-12			
Adscripción SERVICIOS SOCIALES		Dotación 2	Forma de Provisión CONCURSO-OPOSIC	
Grupo A1	Nivel 22	C. Específico A: 550,71 €		LABORAL
Escala ESPECIAL	Subescala TÉCNICA	Jornada Completa	Horario : 8 a 15 h de lunes a viernes	Puntos M.V 368
Titulación Académica	Diplomatura o grado en Educación Social			
Otros requisitos	Permiso de conducir B.			

21-DENOMINACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SSB SUBSEDES			
Nº RPT	S-06			
Adscripción SERVICIOS SOCIALES		Dotación 1	Forma de Provisión CONCURSO-OPOSICIÓN	
Grupo C2	Nivel 15	C. Específico A: 401,33 €		LABORAL
Escala GENERAL	Subescala AUXILIAR	Jornada Completa	Horario : 8 a 15 h de lunes a viernes	Puntos M.V 231
Titulación Académica	Educación Secundaria Obligatoria o equivalente			
Otros requisitos	Permiso de conducir B.			

22-DENOMINACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SSB/ISEAL			
Nº RPT	S-07, S-14, I-03			
Adscripción SERVICIOS SOCIALES		Dotación 3	Forma de Provisión CONCURSO/OPOSIC	
Grupo C2	Nivel 15	C. Específico A: 401,33 €		LABORAL
Escala GENERAL	Subescala AUXILIAR	Jornada Completa	Horario : 8 a 15 h de lunes a viernes	Puntos M.V 231
Titulación Académica	Educación Secundaria Obligatoria			

23-DENOMINACION	CONDUCTOR ISEAL			
Nº RPT	I-02			
Adscripción	SERVICIOS SOCIALES	Dotación 1	Forma de Provisión CONCURSO/OPOSIC	
Grupo C2	Nivel 15	C. Específico A: 401,33 €		LABORAL
Escala GENERAL	Subescala AUXILIAR	Jornada Completa	Horario : 8 :30 a 12 y de 17:00 a 20:30 h de lunes a viernes	Puntos M.V 233
Titulación Académica	Educación secundaria obligatoria			
Otros requisitos	Atención sociosanitaria a domicilio y atención a personas con dependencia Permiso de conducir B.			

24-DENOMINACION	MONITOR ISEAL			
Nº RPT	I-01			
Adscripción	SERVICIOS SOCIALES	Dotación 1	Forma de Provisión CONCURSO/OPOSIC	
Grupo C2	Nivel 15	C. Específico A: 401,33 €		LABORAL
Escala GENERAL	Subescala AUXILIAR	Jornada Completa	Horario : 8 :30 a 12 y de 17:00 a 20:30 h de lunes a viernes	Puntos M.V 233
Titulación Académica	Técnico en Atención a personas en situación de dependencia (FP grado medio)			
Otros requisitos	Atención sociosanitaria a domicilio y atención a personas con dependencia Permiso de conducir B.			

25-DENOMINACION	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO			
Nº RPT	A-01, A-02, A-03, A-04, A-05, A-06, A-07, A-08, A-09, A-10, A-11, A-12, A-13, A-14 A-15, A-16, A-17, A-18.			
Adscripción	SERVICIOS SOCIALES	Dotación 18	Forma de Provisión OPOSICIÓN	
Grupo AP	Nivel 13	C. Específico A : 362,50 €		LABORAL
Escala ESPECIAL	Subescala SUBALTERNA	Jornada Completa	Horario : 8 a 20 h. variable según necesidades del servicio	Puntos M.V 154
Titulación Académica	Certificado de escolaridad, Certificado de profesionalidad de ayuda a domicilio en Instituciones			
Otros requisitos	Permiso de conducir B.			

*(Complemento específico anterior a la subida del 0,5% del mes de octubre del 2023)

*(Las funciones correspondientes a cada puesto de trabajo se pueden consultar en la sede electrónica de la Comarca de Cuencas Mineras <https://www.ccuencasmineras.es/> en el apartado de "Oficina Virtual" , "Portal de Transparencia" , punto 9 "empleados públicos")

Firmado electrónicamente por D. Javier Larraz López, como Presidente de la Comarca de Cuencas Mineras.

Núm. 2023-4870

ANDORRA

ANUNCIO

No habiéndose podido practicar la notificación personal del acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 28 de fecha 3 de noviembre de 2023 en relación a las alegaciones presentadas al requerimiento sobre potestades administrativas de carácter patrimonial de recuperación de bienes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica lo siguiente:

"Desestimar las alegaciones presentadas por el interesado con DNI nº 7*****N en relación a la no entrega del equipo portátil solicitado y reclamar la cantidad de 1.033,75 € correspondientes al mismo, pudiendo realizar el

pago en el siguiente número de cuenta: ES63 2085 4413 420300069295. Si en el PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Teruel, no se ha procedido al abono de la cantidad anteriormente reclamada o a la devolución del bien, se procederá al requerimiento de las cantidades adeudadas mediante los procedimientos de apremio y embargo correspondientes con los intereses establecidos al efecto.”

En Andorra, a 20 de diciembre de 2023.- El Alcalde, D. Rafael Guía Marqués.

Núm. 2023-4851

POZONDÓN

Debiendo proveerse en este municipio del cargo de Juez de Paz Titular de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de 6/1985 de 1 de Julio del Poder Judicial y el artículo 5 del Reglamento 3/95, de 7 de Junio de los Jueces de Paz, se abre el plazo de QUINCE días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento, aquellas personas que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

1.- Ser español, mayor de edad y residente en Pozondón.

2.- No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:

- Estar impedido física o psíquicamente para la función pública.
- Estar condenado por Sentencia firme y por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.
- Estar procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sea absuelto y se dicte acto de sobreseimiento.
- No estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

3. No estar incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:

- Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena al Poder Judicial.
- Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
- Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública
- Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
- Ejercer la abogacía o procuradoría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://pozondon.sedelectronica.es>.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pozondón a fecha de firma electrónica. Firmado por D. Mario Caceres Perea, Alcalde del Ayuntamiento.

Núm. 2023-4852

POZONDÓN

Debiendo proveerse en este municipio del cargo de Juez de Paz Sustituto de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de 6/1985 de 1 de Julio del Poder Judicial y el artículo 5 del Reglamento 3/95, de 7 de Junio de los Jueces de Paz, se abre el plazo de QUINCE días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento, aquellas personas que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

1.- Ser español, mayor de edad y residente en Pozondón.

2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:

- Estar impedido física o psíquicamente para la función pública.
- Estar condenado por Sentencia firme y por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.
- Estar procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sea absuelto y se dicte acto de sobreseimiento.
- No estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

3. No estar incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:

- Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena al Poder Judicial.

- Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
- Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública
- Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
- Ejercer la abogacía o procuradoría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://pozondon.sedelectronica.es>.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pozondón a fecha de firma electrónica. Firmado por D. Mario Caceres Perea Alcalde del Ayuntamiento

Núm. 2023-4854

VILLAR DEL SALZ

EDICTO.-

Solicitada licencia urbanística por ACCENTURE OUTSOURCING SERVICES SA, en representación de TELEFONICA DE ESPAÑA SAU, para migración tecnológica de su red de cobre a una nueva red de fibra óptica, en polígono 13 parcela 9062 del término municipal de Villar del Salz, se somete a información pública el correspondiente expediente, durante el plazo de 20 días hábiles, de acuerdo con lo previsto por el art. 36 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (Dec. Legis. 1/20214), para que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Villar del Salz, a 19 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Fdo.: Jesús Latasa Royo.

Núm. 2023-4899

BARRACHIHA

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

JUAN CARLOS BURILLO FORTÚN, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hago saber:

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, por acuerdo adoptado el 20 de octubre de 2023, ha dispuesto que se participe a este Ayuntamiento, la previsión de la vacante del cargo de Juez de Paz Sustituto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.2 del Reglamento núm 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de Quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2023-4841

PLOU

“Debiendo proveerse en este municipio la vacante del cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR de PLOU, por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 19/12/2023, se procede a iniciar los trámites para la provisión de dicho cargo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz. Se abre un plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar las solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento aquellas personas interesadas en el desempeño de dichos cargos y que reúnan los siguientes requisitos:

1.- Ser español y mayor de edad.

2.- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial.

3.- No estar incurso en cualquier causa de incompatibilidad establecida en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial. La elección del Juez de Paz Titular se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las persona que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Plou, a 19 de diciembre de 2023.- El Alcalde, D. Pedro Lou Rubio.”

Núm. 2023-4884

VALDELINARES

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2023 del Ayuntamiento de Valdellinares se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de la plaza de auxiliar administrativo

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos
VICTORIA BARRUL MARTIN
NIEVES GIMENOS ALCON
INMACULADA MIRAVETE LOZANO

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembros	Identidad
Presidencia	LÁZARO VICENTE PÉREZ
Suplencia	ANA CRISTINA MARCO MARTÍN
Vocalía	RAQUEL SOLER VICENTE
Suplencia	PILAR PORCAR FERRER
Vocalía	MARÍA BENEDICTO GALVE
Suplencia	MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ MARTÍNEZ
Vocalía	ESTER SALVADOR SALVADOR
Suplencia	RICARDO FUENTES GRANERO
Secretaría	MANUEL RAMOS MARTÍN
Suplencia	ASCENSIÓN BERMEJO SANCHO

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Establecer como fecha del primer ejercicio del proceso selectivo el martes 6 de febrero de 2024, a las 10,00 horas. El segundo ejercicio comenzará a las 11,20 horas. Los aspirantes deberán acudir, al lugar que a continuación se indica: Sede de la Comarca Gudar-Javalambre, en Mora de Rubielos. Se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 10,00 horas. Para la práctica de estos ejercicios será requisito indispensable que los aspirantes concurren provistos del Documento

Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción en vigor, que acredite de forma indudable su personalidad.

QUINTO. Publicar la relación definitiva de admitidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://valdelinares.sedelectronica.es>

SEXTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Presidente del Ayuntamiento de Valdelinares en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El Presidente

Pedro José García Miravete

Documento firmado electrónicamente.

El Secretario,

Luis Jafet Díez Grijalvo

Núm. 2023-4895

CASTELNOU

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2023-301, de fecha 21/12/2023, el expediente de adquisición de bienes por procedimiento negociado de los siguientes bienes en el termino Municipal de Castelnou:

PARCELAS 3062 Y 3063 DEL POLIGONO 9

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en las dependencias de este Ayuntamiento.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Teruel en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Castelnou, a fecha de firma electrónica. EL Alcalde, Tomas Herrera Mariscal.

Núm. 2023-4894

COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

La Presidencia de esta Comarca, por Resolución de fecha 18 de diciembre 2023, ha dictado el Decreto nº 1320/2023 aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la pruebas de selección de las plazas siguientes:

- Denominación: Cobertura definitiva de 7 vacantes de Auxiliar de Ayuda a Domicilio. Grupo E. Nivel 14. Plazas 30, 38, 40, 41, 43, 44 y 47 de la planilla de personal así como creación de una bolsa de empleo temporal para cubrir las necesidades que vayan surgiendo en la Comarca del Bajo Aragón por procedimiento estabilización especial de empleo temporal mediante Concurso

- Publicación Bases: BOPTE, de fecha 15-12-2022.

“PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
1	...//// ...	17716755Q
2	...//// ...	73256289R
3	...//// ...	25196110R
4	...//// ...	73256818R
5	...//// ...	73257918C
6	...//// ...	73154542Y
7	...//// ...	53074777T
8	...//// ...	52156458W
9	...//// ...	73155744N
10	...//// ...	73155951V
11	...//// ...	47611015A
12	...//// ...	10183542Q
13	...//// ...	17204843S
14	...//// ...	73256164Z
15	...//// ...	73106991L
16	...//// ...	73093188Q
17	...//// ...	74910809Q
18	...//// ...	73260026N
19	...//// ...	18451126C
20	...//// ...	17866174G
21	...//// ...	73378976Y
22	...//// ...	73261037B
23	...//// ...	18447597X
24	...//// ...	39431185H
25	...//// ...	45301356G
26	...//// ...	73154605T

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO
1	...//// ...	Y3688308L	-Documento acreditativo identidad caducado
2	...//// ...	30225304S	-Falta carnet manipulador alimentos
3	...//// ...	73257517X	-Falta Anexo I -Anexo II sin firmar
4	...//// ...	73154713Q	-Anexo II sin firmar

5	...//// ...	X5740535B	-Anexo II sin firmar
6	...//// ...	X7831757G	-Anexo II sin firmar
7	...//// ...	25477473M	-Anexo II sin firmar
8	...//// ...	73256814C	-Anexo II sin firmar
9	...//// ...	X9918198R	-Falta fecha expedición en carnet manipulador alimentos

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del anuncio de los aspirantes admitidos y excluidos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y de la sede electrónica de la Comarca del Bajo Aragón <https://bajoaragon.sedelectronica.es>.

TERCERO.- Establecer un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de esta resolución para subsanar el defecto que motive la exclusión u omisión a través de la Sede electrónica <https://bajoaragon.sedelectronica.es>."

21 de diciembre de 2023.- El Presidente, D. José Miguel Celma Belmonte.

Documento firmado electrónicamente

Núm. 2023-4911

CAÑADA DE BENATANDUZ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	09/10/2023	
Providencia de Alcaldía	09/10/2023	
Informe de Secretaría	09/10/2023	
Bases Generales de la Convocatoria	09/10/2023	
Acuerdo plenario aprobando la convocatoria y bases	26/10/2023	
Anuncio Convocatoria y las Bases	02/11/2023	
Anuncio BOPTE	08/11/2023	

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

Servicio/Dependencia	Informador turístico en oficina de Turismo
Id. Puesto	Laboral fijo discontinuo a media jornada
Grupo /Categoría profesional	C2
Funciones del puesto	Atender e informar a turistas y visitantes de los principales lugares de interés del municipio Gestionar el registro de visitantes de la oficina de Turismo Promover y participar en la puesta en marcha de recursos turísticos con los que cuenta el municipio. Colaborar con las distintas oficinas de Turismo de la Comarca y participar en las propuestas que desde la misma se indiquen Realizar visitas guiadas a los puntos de interés del municipio
Titulación exigible	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
Sistema selectivo	Concurso de méritos

N.º de vacantes	1
-----------------	---

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Paula Pillado Rozas
Cristina Gallen Olucha
Sergio Expósito López
Reyes Ibáñez Benagues
Noelia Mateo Aznar

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://canadabenatanduz.sedelectronica.es>]

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2023-4920

SAMPER DE CALANDA

SUMARIO

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Samper de Calanda por la que se aprueba inicialmente expediente de autorización especial de construcciones en suelo no urbanizable genérico.

TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de autorización especial para la instalación de 1 torre de medición meteorológica de carácter temporal, denominada torre meteorológica arriostrada temporal "Castelnou 2", cuyo solicitante es ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L, ubicada en la Parcela 11 del Polígono 504 "La Mangranera" del término municipal de Samper de Calanda con referencia catastral 44217A504000110000QJ de su término municipal, calificada como suelo no urbanizable genérico, se convoca, por plazo de 20 días naturales, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Samper de Calanda, El Alcalde, Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2024-0015

SAMPER DE CALANDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Samper de Calanda para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	313.759,10
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	679.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	5.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	121.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	10.000,00
6	INVERSIONES REALES	458.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.586.759,10

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	631.372,99
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	470.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	160.386,11
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	318.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.586.759,10

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Samper de Calanda

A) Funcionario :

Secretario-interventor, Plazas 1, A1 Nivel 26

B) Personal Laboral Fijo número plazas 6:

Auxiliar administrativo 1

Auxiliar Adm. Y Biblioteca 1

Operarios de Servicio 4

Educador de Adultos 1 Laboral Fijo Discontinuo

C) Personal Laboral Temporal:

Socorristas Piscina 2

Operarios Piscina 4

Resumen:

Total Funcionarios Carrera: número de plazas 1

Total Personal Laboral Fijo: número de plazas 6

Total Personal Laboral Fijo-discontinuo: número de plazas 1

Total Personal Laboral Temporal: 6

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Samper de Calanda, a 29 de diciembre de 2023.- El Alcalde,

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Presupuesto General

2024-0025.- Alcaine.- año 2024.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,12 €/ por palabra

Urgente 0,24 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.